



1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS, 07 JUL. 1999

VISTO:

El expediente N°01684-R-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°084/99 se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de ocho cargos docentes en carácter ordinario en el área Didáctica, y conforme a su anexo inciso f) se llama a la cobertura de una dedicación completa, categoría asistente de docencia, área didáctica, orientación didáctica especial y práctica docente (didáctica de matemática EGB 1 y 2), para la Unidad Académica de Río Turbio, estableciéndose en su concordante, el inciso f) del artículo 5° de la mencionada Resolución, que se considerara en disponibilidad, a partir del momento en que se resuelva el concurso, al docente que cubre interinamente el cargo concursado identificado con el código T 227/06;

Que a fojas 12 obra nota presentada por el docente que cubre interinamente el cargo concursado solicitando que no se llame al concurso del cargo que ocupa en razón de que debido a las actividades propias de la Jefatura de División que desempeña implican un mayor compromiso al previsto al momento del llamado a concurso y que en razón de los cambios en el plan de estudios de la carrera en la que se desempeña implican un compromiso académico de mayor dedicación;

Que mediante la Resolución de Rectorado N°406/99 ad referendum del Consejo Superior se dejó sin efecto el llamado a concurso del cargo docente convocado por la Resolución N°084/99, artículo 1°, anexo inciso f) y su concordante artículo 5° inciso f);

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior, conforme al Estatuto de la Universidad y a la reglamentación de concursos vigente;

Que dado la proximidad de la fecha prevista para la publicación del llamado a concurso del cargo en cuestión, resultó necesario dictar el instrumento legal ad referendum del Consejo Superior;

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que puesto a votación, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°406/99 ad referendum del Consejo Superior, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly C. Muñoz
Vicerrectora

RESOLUCION

Nro.

132

ES COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

22 JUN. 1999

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 01684 -UNPA-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes del Área Didáctica de la UART;

Que por Resolución 084/99 del Consejo Superior con fecha 9 de abril de 1999, se llama a Concurso en el inciso f) de su anexo, de un cargo docente, categoría Asistente de Docencia, Dedicación Completa, Código T 227/06;

Que el docente que actualmente ocupa el cargo es, además el Jefe de la División Recursos Naturales y tecnología en la Unidad Académica Río Turbio;

Que obra nota del docente en cuestión, mediante la cual solicita no se llame a concurso su cargo debido que las actividades propias de la jefatura de División implican un mayor compromiso del previsto al momento del Llamado a Concurso; asimismo manifiesta que en razón de los cambios en el plan de estudio el compromiso académico requiere aún mayor dedicación;

Que atento a lo solicitado es conveniente modificar la Res. 084/99 y su correspondiente anexo;

Que dictar el instrumento legal es competencia del Consejo Superior, de acuerdo al Estatuto Universitario;

Que dada la proximidad con la fecha de publicación del mencionado Llamado a Concurso, se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad referendum del Consejo Superior;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO el Concurso del Cargo Docente Código T227/06, convocado por la Resolución 084/99, artículo 1º y su anexo inciso f) - Dedicación Completa - Categoría Asistente de Docencia - Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Didáctica de la matemática EGB 1 y 2). Para la Unidad Académica Río Turbio; y su concordante inciso f) del artículo 5º de la mencionada Resolución.

Artículo 2º: TOMEN RAZON, Secretarías de Rectorado, Dirección de Personal, Consejo Superior, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. Enrique Isola
Rector